



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°119-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 MAY0 2019

EI DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

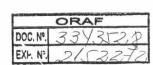
VISTO:

El Contrato de Proceso Nº 317-2016-GRJ/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2016, cebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional Abog. YAURI SALOME JAVIER y de otra parte el CONSORCIO METENI. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura № 209-2018-GRJ/GRI, de fecha 04 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Gerente Regional de Infraestructura (e) del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 710-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de abril del 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 785-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 22 de abril de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno del Gobierno Regional Junín. El Memorando 617-2019-GRJ/GRPPAT, 24 de abril de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 059-2019-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de abril de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte № 130-2019-GRJ/CF, de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".



Contando con el Contrato de Proceso Nº 317-2016-GRJ/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2016, cebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Gerente General Regional Abog. YAURI SALOME JAVIER y de otra parte el CONSORCIO METENI, a través del cual el Comité Especial publico la adjudicación de la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA SM 8-2016-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN" al CONSORCIO METENI" bajo los sistemas de contratación a suma alzada, por el monto total de S/. 1'837,635.23 Soles.

Contando con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 209-2018-GRJ/GRI, de fecha 04 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Gerente Regional de Infraestructura (e) del Gobierno Regional Junín, a través de la cual se aprueba el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato N° 317-2016-GRJ/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2016 por la ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN" al CONSORCIO METENI" por el monto de S/. 1'882,189.05 Soles, con un saldo a favor del contratista CONSORCIO METENI de S/. 44,553.84 Soles.

Contando con El Reporte Nº 710-2019-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de abril del 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD Y AUTORIZA EL PAGO del saldo a favor del Contratista CONSORCIO METENI, por la ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", en mérito al Contrato de Proceso Nº 317-2016-GRJ/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2016, por el monto de S/. 44,553.00 Soles.

Contando con el Memorando Nº 785-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 22 de abril de 2019, remitido por el Ing. Marcial Castro Cayllahua, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita reconocimiento de deuda y pago, mediante acto Resolutivo a favor del CONSORCIO METENI, por la por la ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", en mérito al Contrato de Proceso Nº 317-2016-GRJ/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2016, por el monto de S/. 44,553.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 059-2019-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de abril de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que es PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda por el saldo a favor del Contratista CONSORCIO METENI, por el importe de S/. 44,553.00 Soles, por la ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI,





DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", en mérito al Contrato de Proceso Nº 317-2016-GRJ/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2016 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 209-2018-GRJ/GRI.

Contando con el Memorando 617-2019-GRJ/GRPPAT, 24 de abril de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor del "CONSORCIO METENI" por la ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 001534, con cargo a la meta presupuestaria 0033, Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos por el monto de S/. 44,553.00 Soles.

Contando con el Reporte Nº 130-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 15 de mayo de 2019, remitido por la C.P.C. Viviana Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al Contrato de Proceso Nº 317-2016-GRJ/GGR, por la ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", por el CONSORCIO METENI debidamente representado por LA EMPRESA D'OBRAS S.A.C CONSULTORES Y CONTRATISTAS Y COMO REPRESENTANTE COMUN 01, A LA SRA. LIZ EDY CASALLO LOPEZ y recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de deuda por el saldo a pagar por el monto de S/. 44,553.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del "CONSORCIO METENI" por la ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", debidamente representado por LA EMPRESA D'OBRAS S.A.C CONSULTORES Y CONTRATISTAS Y COMO REPRESENTANTE COMUN 01, A LA SRA. LIZ EDY CASALLO LOPEZ, en mérito al Contrato de Proceso Nº 317-2016-GRJ/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2016 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 209-2018-GRJ/GRI, por el monto de S/.44,553.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del "CONSORCIO METENI", correspondiente al saldo de Liquidación de la ejecución de la Obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. Nº 2207 DEL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN", debidamente representado por LA EMPRESA D'OBRAS S.A.C CONSULTORES Y CONTRATISTAS Y COMO REPRESENTANTE COMUN 01, A LA SRA. LIZ EDY CASALLO LOPEZ, en mérito al Contrato de Proceso Nº 317-2016-GRJ/GGR, de fecha 23 de diciembre de 2016 y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 209-2018-GRJ/GRI, por el monto de S/.44,553.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.2.2.2.2

: S/ 44,553.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO MEGIONAL JUNIN Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL